

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 153/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 153/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Martínez González contra la empresa Juan Samuy Montenegro y Fondo de Garantía Salaria, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Fogasa contra demanda interpuesta por don David Martínez González contra Juan Samuy Montenegro, declaro la incompetencia del orden jurisdiccional social para conocer de la reclamación formulada por el demandante.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma con cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Samuy Montenegro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 23 de octubre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/14398

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 683/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 683/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rachid Ricardo Ntifi Kechacha contra la empresa «HOSTELERÍA DE CUDEYO, S.L.», «SERVICIOS HOSTELEROS CABARGA, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de octubre de 2006, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por don Rachid Ricardo Ntifi Kechacha contra «HOSTELERA DE CUDEYO S.L.» y «SERVICIOS HOSTELEROS CABARGA S.L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 4.016,52 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Significaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0683 05, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «HOSTELERÍA DE CUDEYO, S.L.» y «SERVICIOS HOSTELEROS CABARGA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de octubre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/14399

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 196/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 196/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Chang Cardoza contra la empresa José Antonio García Escalante, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, José Antonio García Escalante para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Don Alejandro Chang Cardoza 2.787,63 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio García Escalante, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de octubre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/14400

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 189/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 189/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Pardo Gómez contra la empresa «INSTANORCAL, S.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «INSTANORCAL S.L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Don Ángel Pardo Gómez3.069,11 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «INSTANORCAL, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de octubre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/14401